



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

IMPACTO FINANCIERO DEL PROCESO DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE CRÉDITOS EDUCATIVOS Y BECAS EN EL INSTITUTO DE FOMENTO AL TALENTO HUMANO, PERIODOS 2015 Y 2018

NORMA ISABEL BERRONES DELGADO

**Trabajo de Titulación modalidad: Proyectos de Investigación y Desarrollo,
presentado ante el Instituto de Posgrado y Educación Continua de la ESPOCH,
como requisito parcial para la obtención del grado de:**

MAGÍSTER EN FINANZAS

Riobamba – Ecuador

Noviembre 2021

©2021, Norma Isabel Berrones Delgado

Se autoriza la reproducción total o parcial, con fines académicos, por cualquier medio o procedimiento, incluyendo la cita bibliográfica del documento, siempre y cuando se reconozca el Derecho de Autor.

CERTIFICACIÓN:

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO DE TITULACIÓN CERTIFICA QUE:

El **Trabajo de Titulación modalidad Proyectos de Investigación**, titulado **IMPACTO FINANCIERO DE LOS PROCESOS DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE CRÉDITOS EDUCATIVOS Y BECAS EN EL INSTITUTO DE FOMENTO AL TALENTO HUMANO, PERIODOS 2015 Y 2018**, de responsabilidad de la Sra. Norma Isabel Berrones Delgado, ha sido minuciosamente revisado por los Miembros del Tribunal del trabajo de titulación, el mismo que cumple con los requisitos científicos, técnicos, legales, en tal virtud el Tribunal autoriza su presentación.

Tribunal:

Firma:

Ing. Luis Eduardo Hidalgo Almeida PhD.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Luis
Eduardo
Hidalgo
Almeida



Ing. Blanca Irene Vargas Guambo. Mag
TUTORA

 Firmado digitalmente por:
**BLANCA IRENE
VARGAS GUAMBO**

Lic. Cesar Efraín Ledesma Marcalla. Mag
MIEMBRO

 Firmado digitalmente por:
**CESAR EFRAIN
LEDESMA
MARCALLA**

Ec. Luis Armijo Auquilla Belema. PhD
MIEMBRO

 Firmado digitalmente por:
**LUIS ARMIJO
AUQUILLA
BELEMA**

Riobamba, noviembre 2021

DERECHOS INTELECTUALES

Yo, Norma Isabel Berrones Delgado, declaro que soy responsable de las ideas, doctrinas y resultados expuestos en el Trabajo de Titulación modalidad Proyectos de Investigación y Desarrollo, y que el patrimonio intelectual generado por la misma pertenece exclusivamente a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

BERRONES DELGADO NORMA ISABEL

C.C. 0603984204

DEDICATORIA

A las personas más importantes y especiales en mi vida, quienes han creído en mí siempre, dándome ejemplo de superación, humildad y sacrificio, enseñándome a valorar lo que tengo, a quienes jamás soltaron mi mano en los momentos más difíciles, a todos ellos dedico el presente proyecto porque han inculcado en mí el deseo de superación y de triunfo en la vida, lo que ha contribuido a la consecución de este logro.

AGRADECIMIENTO

Gracias a mis ángeles en el cielo y en la tierra, por estar siempre a mi lado, por el apoyo incondicional, por tanto, esfuerzo y sacrificio, por hacer de mi vida más feliz de muchas maneras, escucharlos reír llena de alegría mi corazón, por ello su presencia en mi vida es lo más importante y mi principal motivación, fuerza para afrontar los retos del mañana.

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----|
| RESUMEN | xi |
| SUMMARY | xii |
| CAPÍTULO I | 1 |
| 1. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL | 1 |
| 1.1. Planteamiento del Problema | 1 |
| 1.2. Justificación | 3 |
| 1.3. Objetivo General | 4 |
| 1.4. Objetivos Específicos. | 5 |
| 1.5. Hipótesis..... | 5 |
| 1.6. Marco Referencial | 5 |
| 1.7. Bases Teóricas | 6 |
| 1.8. Marco Teórico Conceptual | 9 |
| CAPÍTULO II | 12 |
| 2. MARCO METODOLÓGICO | 12 |
| 2.1. Tipo y Diseño de la Investigación | 12 |
| 2.2. Métodos de Investigación | 12 |
| 2.3. Enfoque de la Investigación..... | 13 |
| 2.4. Alcance de la Investigación | 14 |
| 2.4.1. Descriptiva..... | 14 |
| 2.4.2. Correlacional | 15 |
| 2.5. Población de estudio..... | 15 |
| 2.6. Unidad de análisis | 15 |
| 2.7. Selección de la Muestra | 15 |
| 2.8. Tamaño de la Muestra | 16 |
| 2.9. Técnica de Recolección de Datos | 16 |
| 2.10. Instrumentos de Recolección de Datos | 16 |
| 2.11. Instrumentos para Procesar Datos..... | 17 |

| | | |
|-----------------------|--|----|
| 2.12. | Comprobación de Hipótesis..... | 17 |
| CAPÍTULO III..... | | 19 |
| 3. | MARCO TEORICO REFERENCIAL | 19 |
| 3.1. | Instituto de Fomento al Talento Humano IFTH..... | 19 |
| 3.2. | Gestión de Procesos Coactivos..... | 21 |
| 3.3. | Dirección de Procesos Coactivos..... | 22 |
| CAPÍTULO IV..... | | 25 |
| 4.1. | Resultados de la aplicación Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas 2016 25 | 26 |
| 4.2. | Resultados de la aplicación Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de las Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad del Equilibrio Fiscal 2018..... | 26 |
| 4.3. | Resultados de la aplicación ley 2018..... | 38 |
| CONCLUSIONES | | 39 |
| RECOMENDACIONES | | 40 |
| BIBLIOGRAFÍA | | 41 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1-3: Síntesis de procesos de remisión a nivel internacional..... | 6 |
| Tabla 2-3: Montos recuperados por Coordinación Zonal a diciembre de 2016 | 25 |
| Tabla 3-3: Detalle Cartera coactivada con corte al 02 de abril de 2018..... | 28 |
| Tabla 4-3: Posibles beneficiarios al proceso de remisión, Ley de Fomento Productivo | 29 |
| Tabla 5-3: Detalle de operaciones Crédito Educativo sujetas a remisión | 30 |
| Tabla 6-3: Detalle de operaciones Becas sujetas a remisión..... | 31 |
| Tabla 7-3: Solicitudes aprobadas Operación Crédito Educativo por Pago Total | 32 |
| Tabla 8-3: Solicitudes aprobadas Operación Becas por Pago Total | 33 |
| Tabla 9-3: Solicitudes liquidadas Operación Becas por Pago Total | 34 |
| Tabla 10-3: Detalle de beneficiarios que se adhirieron al proceso de remisión de intereses por Facilidades de Pago..... | 35 |
| Tabla 11-3: Número de beneficiarios que se acogieron a la suscripción de convenios de pago y que incumplieron con el mismo, montos reactivados por incumplimiento capital e intereses | 36 |
| Tabla 12-3: Detalle de valores Pendiente de Pago | 37 |
| Tabla 13-3: Recuperación por Incentivo de la Ley 2018..... | 38 |

ÍNDICE DE GRÁFICOS

| | |
|--|----|
| Gráfico 1-3: Logo IFHT | 19 |
| Gráfico 2-3: Estructura Orgánica Administración Central | 20 |
| Gráfico 3-3: Estructura Orgánica Desconcentrada | 21 |
| Gráfico 4-3: Montos recuperados por Coordinación Zonal, 2016 | 26 |
| Gráfico 5-3: Composición Cartera coactivada con corte al 02 de abril de 2018, por rubro y Coordinación Zonal..... | 29 |
| Gráfico 6-3: Posibles beneficiarios proceso de remisión Ley de Fomento Productivo por tipo de operación..... | 30 |
| Gráfico 7-3: Operaciones de Crédito Educativo sujetas a remisión..... | 31 |
| Gráfico 8-3: Operaciones de Becas sujetas a remisión | 32 |
| Gráfico 9-3: Operación Crédito Educativo por Pago Total, recaudación por | 33 |
| Gráfico 10-3: Operación Beca por Pago Total, recaudación por Coordinación Zonal..... | 34 |
| Gráfico 11-3: Operación efectivamente liquidadas producto Beca por Pago Total por Coordinación Zonal..... | 35 |

SUMMARY

The objective of this study was to establish the financial impact of the remission processes of interests, fines and surcharges derived from educational credits and scholarships in the Institute for the Promotion of Human Talent during the period 2015 and 2018, information generated by the Coactive and financial directorate; which allowed to discover the impact of the financial processes derived from absolution initiatives. The identification and monitoring of financial operations inherent to the process under investigation was carried out at the Zonal Coordination level, considering that the functional organic structure is disaggregated by the autonomous executing financial administrative unit. The lack of coordination between the areas involved was determined and did not allow to establish the real impact of the acceptance of the referral process, since the items of interest, fines and surcharges that are incorporated into the educational loans in arrears as well as unpaid scholarships which are reported to the Financial Directorate only of the actual collection of overdue obligations by the Coercive Directorate. For the analysis, the capital that was paid for the credit loan generated an accountable registration, while the related interests, fines and surcharges, under the scope of a cross-sectional analysis, were incorporated to the financial impact under the framework of the non-accrued acquitted. It is concluded that the legislative initiatives focused on the remission of interest, fines and surcharges in their spirit to promote the improvement of the financial conditions of both the entity and the scholarship holder, and / or beneficiary of educational credit, these have lacked a macro publicity that allows to know the universe of beneficiaries in arrears of the benefits not only of a complete payment process but also of the application of payment agreements, which makes it possible to recover the capital in a fundamental way.

Keywords: <INSTITUTE FOR THE PROMOTION OF HUMAN TALENT>, <AMNESTY>, <EDUCATIONAL CREDIT>, <SCHOLARSHIPS>, <REMISSION>

CAPÍTULO I

1. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

1.1. Planteamiento del Problema

1.1.1. *Situación Problemática*

Historia del Crédito Educativo en el Ecuador

Tomando en consideración las recomendaciones emitidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Instituto Colombiano para Estudios en el Exterior (ICETEX), relacionadas a la necesidad de incentivar e impulsar el desarrollo académico tanto a nivel nacional como internacional, en el año 1971 la Junta Nacional de Planificación y Coordinación creó una comisión dirigida por Francisco Vivanco Riofrío, quien sería el responsable de cumplir con mencionadas recomendaciones en el contexto de las regulaciones legales del momento.

Producto de las acciones entonces impulsadas por Francisco Vivanco Riofrío, durante la presidencia de José María Velasco Ibarra, el 26 de abril de 1971 se expide el Decreto Ejecutivo No. 601, publicado en el Registro Oficial 212, el cual crea el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas (IECE) con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio y fondos propios y cuya matriz es Quito.

Reforma a la Ley de Creación

Durante el gobierno del General Guillermo Rodríguez Lara, se expidió el decreto supremo No. 1272 (7 de noviembre de 1972), publicado en el Registro Oficial 182 (13 de noviembre de 1972), con el que se reformó el decreto 601, dotándole al IECE de una nueva estructura y mayor financiamiento para que pueda cumplir los objetivos para los que fue creado.

Fue así como en 1973, la entidad empezó a funcionar con siete funcionarios. Las primeras oficinas del IECE se instalaron en el edificio Alambra, ubicado entre las calles Salinas y Santiago, de la ciudad de Quito.

El primer crédito educativo fue concedido en 1973 a Miguel Ángel Coloma Sánchez, como complemento a una beca internacional que le fue otorgada para realizar estudios de agronomía, a nivel de postgrado, en Francia. (Instituto de Fomento al Talento Humano, 2015, pág. 8)

Instituto de Fomento al Talento Humano

Conforme lo señala el Segundo Registro Oficial Suplemento No. 332 de 12 de septiembre del 2014, se promulgó el Código Orgánico Monetario y Financiero, el cual en su Disposición Transitoria Vigésima Cuarta establece: "...que el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, creado con la Ley Sustitutiva a la Ley del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, a partir de la vigencia de ese Código dejará de operar y en su lugar mediante Decreto Ejecutivo, se creará la nueva institución pública encargada de la administración de becas;" (Registro Oficial 2do. S. No.439, 2015)

Con la emisión del Decreto Ejecutivo 555, publicado en el Registro Oficial Suplemento 439 de 18-feb.-2015, se crea el Instituto de Fomento al Talento Humano, como sucesor en derechos y obligaciones del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, el mismo se rige como un organismo de derecho público, autonomía operativa administrativa y financiera, su patrimonio está conformado por los derivados del ex-IECE, se encuentra adscrito a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Acción Coactiva

El literal f) del artículo 2, del Decreto Ejecutivo Nro. 555, establece que serán atribuciones del Instituto de Fomento al Talento Humano las siguientes: " f) Ejercer la jurisdicción coactiva, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria Vigésima Cuarta del Código Orgánico Monetario Financiero, con sujeción a las disposiciones del Procedimiento Civil" (Registro Oficial Edición Especial 481 de 06-abr.-2020, 2020, pág. 2)

La presente investigación plantea identificar el impacto financiero en el Instituto de Fomento al Talento Humano, producto del proceso de remisión de intereses, multas y recargos derivados de Créditos Educativos y Becas, conforme las disposiciones emitidas en la Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria, se analizará los montos recaudados en el plazo que establece la ley para la aplicación de la remisión de intereses, multas y recargos derivados de Créditos Educativos y Becas, así como también identificar los saldos de cartera que no se acogieron al proceso, identificando de qué manera repercutió en la situación financiera del IFTH el acogimiento de la ley por parte de beneficiarios de crédito y becas, así como también se evidenciarán las ventajas y desventajas para las partes intervinientes del referido proceso.

Se plantearán las razones por las cuales el remanente de los saldos de cartera vencida al término del proceso de remisión no se acogió al proceso.

Existen precedentes de procesos anteriores relacionados, lo cual me permitirá identificar de mejor manera el comportamiento financiero de estos, así como también reforzar tópicos inherentes a la falta de acogimiento de procesos de remisión a beneficiarios de créditos educativos y becas en mora.

1.2. Justificación

La presente investigación permitirá desarrollar y fortalecer las competencias de su autora en el desenvolvimiento teórico – práctico de los conocimientos adquiridos en las aulas politécnicas, quien se beneficiará de la misma por el alto grado de transparencia y empoderamiento en el proceso de investigación.

A través de la historia se ha identificado que la condonación o remisión de deudas u obligaciones en forma general tuvo su origen en la época antigua, antes de Cristo se hablaba de la condonación de deudas, tópico plasmado en el antiguo testamento.

Un ejemplo a gran escala de este proceso identifica a la Gran Depresión, donde los países europeos, posterior a su salida del conflicto de la I Guerra Mundial, terminaron con enormes deudas, de ahí que, como parte del proceso de reactivación económica, gran parte de las deudas se eliminaron a excepción de Finlandia que fue el único país europeo que cumplió todas sus obligaciones de postguerra.

Al término de la II Guerra Mundial con la declaración del Acuerdo de Londres sobre la deuda, dio lugar a la condonación de toda la deuda externa de Alemania en 1953, lo cual facilitó el acceso a mercados financieros e incluso convertirse en miembro del Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional.

Inmerso a los procesos relacionados con la condonación y/o remisión de obligaciones, en el Ecuador estos se han realizado enfocados principalmente a la recaudación de impuestos, sin embargo, su marco en función a las competencias de las entidades ha buscado que el beneficio se extienda al concepto de recuperación de capitales, de ahí que se describe una breve síntesis de las mismas:

- 1) En el año 1971, Administración del Dr. José María Velasco Ibarra, se evidencia el primer proceso de remisión y/o condonación, con un beneficio que del 100% sobre recargos e intereses vencidos por un periodo de acogimiento de sesenta días.

- 2) Presidencia de Abdalá Bucarán, en el año 1997 se emite un renovado proceso de remisión tributaria que abarca no solo la condonación de intereses, multas y recargos, el mismo incluye rebajas al capital adeudado sin considerar monto y estratificación del contribuyente.
- 3) La administración de Rafael Correa Delgado impulso dos procesos condenatorios, en 2008 conforme la Ley de Equidad Tributaria la cual en su contexto general impulso porcentajes condenatorios de entre el 25% al 100% a un plazo no mayor a 150 días específicamente direccionado a intereses y recargo; y, durante el año 2015 conforme la expedición de la Ley Orgánica de remisión de intereses, multas y recargo; aplica un beneficio del 100% y 50% sin considerar el capital adeudado, a un plazo de sesenta y noventa días respectivamente.
- 4) La última iniciativa condonatoria registrada a la fecha se produce en el año 2018, en el gobierno de Lenin Moreno, con la expedición de la Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal, aplicada directamente a intereses, multas y recargos.

El objetivo principal de los procesos de amnistía, remisión y/o condonación considero fue brindar beneficios a las partes involucradas, por el lado del Estado el sincerar sus cuentas permite no solo evidenciar eficiencia en la gestión de recuperación de su cartera con su impacto directo al financiamiento del Presupuesto General del Estado, así como evitar la erogación de recursos de manera infructuosa; y, por el lado del contribuyente y/o deudor la oportunidad de sincerar sus obligaciones con el Estado y sus entidades retribuyendo el pago del capital con el resarcimiento de cargos adicionales al mismo por concepto de intereses, multas y recargos propios del proceso de recuperación previa o no del inicio de acciones coactivas.

1.3. Objetivo General

Evaluar el impacto financiero de los procesos de Remisión de Intereses, Multas y Recargos derivados de Créditos Educativos y Becas en el Instituto de Fomento al Talento Humano, periodos 2015 y 2018.

1.4. Objetivos Específicos.

- Diagnosticar la situación actual, aplicados los procesos de Remisión de Intereses, Multas y Recargos derivados de Créditos Educativos y Becas, en el Instituto de Fomento al Talento Humano.
- Realizar el análisis financiero de los procesos de Remisión de Intereses, Multas y Recargos derivados de Créditos Educativos y Becas.
- Determinar y evaluar los efectos de la aplicación del proceso de remisión de intereses, multas y recargos derivados de Créditos Educativos y Becas.

1.5. Hipótesis.

Los procesos de remisión de intereses, multas y recargos derivados de Créditos Educativos y Becas, ejecutados en los años 2015 y 2018 impactaron en la posición financiera del Instituto de Fomento al Talento Humano.

1.6. Marco Referencial

Previa la revisión de trabajos de investigación y artículos indexados se ha evidenciado que se cuenta con temas similares que permiten respaldar y referenciar la presente investigación:

De acuerdo con la conclusión planteada por Avilés y Suarez (2018), la Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal, permitió incorporar al fisco US\$1.465 millones de dólares respecto al año 2017; a lo cual recomienda la necesidad de realizar análisis pormenorizado y técnico del beneficio de impulsar iniciativas con mayor cobertura, que permita al 50% de contribuyentes que no se acogieron a los beneficios de remisión ser el actor principal de mencionadas iniciativas legales, considerando la información emitida por la entidad

La investigación realizada por Reinoso (2015) señala entre sus conclusiones lo positivo de la iniciativa legislativa enfocada directamente al cumplimiento de metas recaudatorias por parte de la Administración Tributaria, destacando la reducción de la cartera vencida y el cumplimiento de metas a un 97% de lo esperado; así también recomienda la posibilidad de impulsar nuevos procesos relacionados enfatizando cortos espacios de tiempo.

La aplicación de medidas condonatorias fue incursionada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de ahí que la investigación realizada por Martínez y Trávez (2016), entre sus conclusiones señala que la aplicación de la misma básicamente permitió dar la baja de títulos de crédito prescritos por lo que fue irrelevante la recuperación de cartera en mora, y, recomienda mejorar los procesos de sistematización y unificación de procesos de liquidación, emisión y cobro de tributos.

Finalmente en el contexto de investigaciones relacionadas Naula (2019), entre sus conclusiones expone aspectos positivos referentes a los procesos generados en los años 2015 y 2018 resaltando el cumplimiento de metas recaudatorias por parte de la Administración Tributaria en el 97% y 87% respectivamente e indicando además que este último proceso le permite recuperar recursos hasta el año 2020 conforme los Acuerdos de Facilidades de Pago generados, incorporando recursos frescos al presupuesto general del estado; así también recomienda un estudio minucioso para el establecimiento de rangos para la aplicación de porcentajes de remisión en función del capital adeudado, lo cual es consecuente con la necesidad de promover la recuperación de cartera vencida ociosa.

1.7. Bases Teóricas

Investigaciones inherentes a procesos de condonación, remisión e instrumentos similares que buscan de manera directa reducir la cartera vencida de las entidades, así como inyectar recursos frescos a las arcas de las entidades, cito a Mayón (2016), quien acota:

Extinguir la responsabilidad proveniente de una sanción al conjunto de personas o entes que hayan incurrido en la inobservancia del cumplimiento de sus obligaciones es conocida como amnistía, es decir, condonar la sanción o emitir el perdón luego de la creación de un cuerpo legal que así lo permita. Este concepto nace desde lo civil con sanciones penales, pero a lo largo del tiempo, muchos gobiernos han optado por emplear el contexto del término en materia impositiva. (p.20)

En las investigaciones que fundamentan los preceptos de los procesos de remisión, se hace interesante conocer las realizadas a nivel internacional, las cuales recoge Reinoso (2015), de la cual se desprende:

Tabla 1-3: Síntesis de procesos de remisión a nivel internacional

| País | Año de promulgación | % de Remisión | Alcance |
|------|---------------------|---------------|---------|
|------|---------------------|---------------|---------|

| | | | |
|-----------|-------------|--|--|
| México | 2013 | 80% de las multas y el 100% en los recargos administrativos. | Obligaciones anteriores al año 2007. |
| Honduras | 2013 y 2014 | 1% sobre el valor declarado y condonar intereses y multas. | Obligaciones vencidas correspondientes al periodo 2000 al año 2012, sobre vehículos importados |
| Colombia | 2015 | 50% al 80% de los intereses y multas por el pago o al firmar convenio. | Obligaciones pendientes de pago hasta la promulgación de la ley. |
| Australia | 2014 | 75% al 10% sobre penalidades establecidas. | Obligaciones pendientes de pago hasta la promulgación de la ley. |
| España | 2012 | Condonación del Impuesto a la Renta. | Aplica al 10% de la deuda total a la fecha de emisión de la ley |
| Bélgica | 2013 | 15% recargo a contribuyentes no declarantes. 20% sobre acusaciones criminales por fraude. | Obligaciones pendientes de pago hasta la promulgación de la ley. |

Fuente: Reinoso, 2015

Realizado por: Berrones Delgado, Norma Isabel, 2021

Medidas que sin lugar a duda bajo el contexto de regularizar obligaciones para con el estado y sus entidades no tienen sino la función de acoplar la información financiera a la realidad nacional en el marco de un beneficio recíproco, donde el estado recupera el capital de obligaciones vencidas, no incorpora a su presupuestos rubros adicionales a ser cancelados a por la gestión de cobro y por la parte del beneficiario el regularizar sus obligaciones con el costo más bajo posible independientemente del tiempo transcurrido desde el nacimiento de la obligación.

Normativa Legal relacionada a procesos de amnistía y condonación

Constitución de la República del Ecuador

La Sección V, Régimen Tributario, en su Art. 300 la Constitución de la República del Ecuador determina los principios que fundamentan al régimen tributario, entre los cuales se citarán: progresividad, simplicidad administrativa, transparencia, irretroactividad entre otros como

aquellos que permitan promover una política tributaria de redistribución de los factores de la economía nacional.

En la misma sección, el Art. 301, señala: “Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.” (pág. 142)

Política Económica

En el marco de la Constitución y acorde a lo antes descrito, la base para la promulgación de procesos de remisión, condonación y amnistía, la política económica incorpora el factor “estímulo” el cual se ve reflejado en el Art. 284, mismo que señala los objetivos de la Política Económica, y, sus literal 2 y 7 exponen: “Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.” “Mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo.” (pág. 137)

Amnistía

Se aplica sobre el propio delito (se perdona el delito, no la pena). Esto significa que la amnistía logra la extinción de la responsabilidad civil o penal y borra los antecedentes. La amnistía también puede generar consecuencias retroactivas.

Estas características de la amnistía convierten a esta herramienta en algo polémico. Para muchos, la amnistía puede ir más allá del perdón y convertirse en una vía a la impunidad. Lo habitual es que la amnistía se decrete en instancias de cambio político o social, implicando el perdón de delitos cometidos en un régimen pasado.¹

La amnistía en su esencia promueve el olvido de obligaciones que se contraen sobre recargos a determinadas determinaciones económicas, adhiriendo al proceso la eliminación de un delito y sus consecuencias, aterrizando el criterio del Dr. Hernán Salgo Pesantes, a la realidad nacional, este proceso a la par de buscar la recuperación de capitales mediante la remisión de intereses, multas y recargos permite evidenciar que el costo beneficio de manera directa beneficia al

¹ Salgado Pesantes (1990), jurídicamente la amnistía entraña la disminución ex nunc de los efectos penales derivados de la comisión de un hecho punible, en el cual se dan todas las características que conforman al delito. Por ello, también suele señalarse que la amnistía suprime una categoría de infracciones. (pág. 103)

contribuyente toda vez que el acogimiento a este proceso lo reintegra crediticiamente al sistema financiero.

Del mismo modo el Dr. Hernán Salgo Pesantes, estratifica el carácter general de la Amnistía, conforme lo señala en su publicación:

En la naturaleza de la amnistía está el de tener un carácter general, a diferencia del indulto que es un acto individual, particular. Este carácter general le da un alcance amplio que permite beneficiar indistintamente a todos los implicados en un hecho delictivo, sin tomar en cuenta sus nombres o sus calidades; no se podía beneficiar a unos sin considerar también a los demás implicados en aquel hecho que se amnistía. Al contrario, el carácter particular -como lo tiene el indulto- hace referencia Las amnistías tendrían un objetivo recaudatorio inmediato, sirviendo a la minoración del déficit público únicamente a una persona o a determinadas personas. (pág. 105)

Objetivos de la Amnistía.

En la publicación realizada por López Laborda y Sauco (2002), destaca los enunciados de un buen número de trabajos, entre cuales cita a: Ross (1986), Leonard y Zeckhauser (1987), Zornoza (1989), Olmeda y Roig (1993), Hasseldine (1995), Alm (1998), señala los objetivos que persiguen los procesos de amnistía, de entre los cuales siendo estos:

1. Disminuir el déficit presupuestario, mediante la incorporación de recursos frescos a la economía.
2. Determinar metodologías que puedan incorporarse a futuro en base al comportamiento obtenido de los procesos realizados, a efecto de mantener un eficiente control tributario.
3. Establecer políticas agresivas de cumplimiento.
4. Revelar información financiera ajustada a la realidad de las entidades.

iii) En último lugar, podrían ser una medida previa que permitiera la transición a un régimen de cumplimiento tributario más severo. (pág. 123)

1.8. Marco Teórico Conceptual

Crédito

Es el cambio de bienes presentes por obligaciones futuras. Obtención de recursos en el presente sin efectuar un pago inmediato, bajo la promesa de restituirlos en el futuro en condiciones

previamente establecidas (Heriberto Escobar Gallo, 2006). El crédito es la confianza que se da o que es obtenida a cambio de dinero, bien o servicio a largo plazo por la utilización de este comprometiéndose a devolver ese mismo valor.

Crédito Educativo

Considerando la dinámica en la que participo el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas IECE como parte del sistema financiero público, el crédito educativo es el producto financiero mediante el cual los beneficiarios del mismo una vez cumplidos los requisitos formales financian sus estudios de universitarios, sean estos de tercer y cuarto nivel de manera total o parcial, la característica principal del mismo obedece a tu tasa de interés y periodos de recuperación, incluye un periodo de gracia para el reconocimiento únicamente de los intereses por un plazo de seis meses una vez concluida formalmente sus estudios académicos

Cartera por vencer

Es el saldo total neto de la cartera de crédito que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones de una entidad a una fecha de corte (Financiera, 2015).

Cartera que no devenga interés

Es la diferencia entre el saldo del capital pendiente de pago y la cartera vencida. (Financiera, 2015)

Cartera vencida

Como señala (Tucker, 2013) “corresponde a los créditos que no han sido cancelados dentro de los plazos establecidos, por parte de los beneficiarios de créditos.”

Los pagos vencidos son considerados, al no haber cancelado en la fecha de pago, los cuales se convierten en valores impagos, estos forman parte del activo en documentos y cuentas por cobrar, por lo general si no han sido pagados se convierte en un valor negativo provocando falta de liquidez para la empresa, al no haber cancelado en la fecha de pago.

Cartera total

Según la Superintendencia (Seguros, 2016) el total de la cartera de crédito de una institución financiera se compone del crédito comercial, consumo, educación, vivienda y microempresa sin deducir la provisión para créditos incobrables.

Índice de morosidad

Es el porcentaje de los créditos y préstamos otorgados por las entidades financieras cuyo pago tiene un retraso a la fecha de pago, ya que son obligaciones que no son cumplidas por los clientes, la empresa debe soportar por plazos extensos, obligados a tener saldos considerables de los clientes en sus balances, en este caso es la cartera improductiva frente al total cartera de la cartera bruta y según sea su línea de negocio. Ocurre cuando la cuenta de un cliente no se recupera en el plazo establecido, esto sucede después de la fecha de vencimiento de las cuentas convirtiéndolas en morosas. La morosidad constituye un incumplimiento contractual que ocasiona costosas cargas administrativas y financieras para cualquier organización” (Hernández, 2014).

La cobranza

La cobranza es el proceso de cobro que el banco realiza al deudor por medio de una orden por el valor de la cuota del crédito al que es acreedor. Es el cobro de una cuenta pendiente de pago por concepto de un crédito otorgado. El cobro se da dentro de los términos del crédito de 1 a 30 días; de 30 a 60 días; de 60 a 90 días y así sucesivamente. “Medio de pago mediante el cual, el Banco, actuando por cuenta orden y riesgo del exportador, tramita el cobro de documentos comerciales ante el importador. A diferencia de la carta de crédito, el único compromiso del Banco es cumplir con las instrucciones del exportador” (Pacífico B. , s.f.).

Acción Coactiva

Es el procedimiento previsto por la ley, que obliga el pago de lo que, por cualquier noción se deba al Estado y/o a las demás instituciones del sector público que por ley tienen esta jurisdicción, llegando inclusive a la utilización de la fuerza. (Financiera, 2015)

CAPÍTULO II

2. MARCO METODOLÓGICO

2.1. Tipo y Diseño de la Investigación

La presente investigación concibe un conjunto de procesos sistemáticos y empíricos, toda vez que los procesos de remisión con dinámicos, cambiantes y evolutivos, de ahí que el enfoque de la misma se enmarca a aspectos cuantitativos lo cual deriva a un esquema de pensamiento deductivo, toda vez que la misma se basa de la lógica y el razonamiento del investigador, soportado esto por periodos de tiempos donde los saldos de cartera coactivada y en mora se apegan a circunstancias específicas delimitadas por la normativa legal propia de mencionados procesos.

Enfoque cuantitativo.- la investigación a ser realizada busca de manera inicial medir el fenómeno denominado “*Remisión en el Instituto de Fomento al Talento Humano: Ley Orgánica de remisión de intereses, multas y recargo de (2015) y la Ley para el Fomento Productivo, atracción de Inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal (2018)*”, la información a ser procesada es confiable toda vez que la base de datos proporcionada por la Dirección de Coactivas será contrarrestada con la información que genera la Dirección Financiera, posterior al análisis de la misma se analizarán las causas y efectos que genero mencionado fenómeno a la posición financiera de la entidad, bajo un proceso secuencial y deductivo, donde se generalizará los resultados y permitirá visualizar procesos de mejora futuros procesos (predicción), considerando que al 03 de octubre de 2016 se recaudaron USD 292.751,85 proveniente de 115 deudores coactivados, mientras que en producto del último proceso de remisión se generó una recaudación que asciende a USD 387.804,68 relacionado a 164 deudores coactivados.

2.2. Métodos de Investigación

Concordante con el enfoque cuantitativo que refiere la presente investigación el diseño de la investigación se orienta al método de investigación *no experimental*, y, sobre la cual me enfocaré en su subclasificación *Transeccionales o transversales*, lo cual no dista que, en el caso de requerir

aplicar criterios o prácticas de la subclasificación Longitudinales o evolutivos durante el proceso de investigación, estos sean aplicados.

Respecto al Método de Investigación no experimental, Hernández (2015), afirma:

Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente analizarlos (...).

En cambio, en un estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza. En la investigación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir sobre ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos.

La investigación no experimental es un parteaguas de varios estudios cuantitativos, como las encuestas de opinión (surveys), los estudios ex post-facto retrospectivos y prospectivos, etc. (p.149)

Basado en la conceptualización antes citada, el objetivo de la presente investigación se ajusta a los lineamientos de la misma, toda vez que la información a ser recopilada, analizada e interpretada, responden al efecto de los procesos de remisión aplicados y su impacto en la posición financiera del Instituto de Fomento al Talento Humano, lo cual permitirá describir la variable y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

2.3. Enfoque de la Investigación

Considerando la literatura disponible y vinculante a procesos de remisión, estos generalmente se encuentran enfocados al ámbito tributario, de lo cual la presente investigación se redirecciona otro segmento de la economía nacional como es el de la educación; de ahí que es imprescindible establecer el alcance de la investigación, de entre las cuales identificamos el alcance: exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo.

Conforme un proceso de discriminación enfocado en el objetivo y contribución al objeto de investigación de los mencionados alcances, me adhiero al *alcance descriptivo* fundamentado en la afirmación realizada por Hernández (2015):

Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas. (p.80)

Toda vez que se buscará establecer las propiedades y características propias de los dos últimos procesos de remisión a los cuales se acoge el Instituto de Fomento al Talento Humano, de los cuales se cuenta con la información financiera correspondiente y que será analizada a efecto de establecer el impacto de los mismos en la posición financiera de la entidad, demostrando con precisión las dimensiones implícitas del proceso objeto de investigación.

Al alcance antes establecido, se incorpora el *correlacional*, ya que asocia los patrones de los dos últimos procesos de remisión efectuados por el Instituto de Fomento al Talento Humano y permitirá conocer la relación y comportamiento entre los mismos, así como permitirá a futuras investigaciones predecir futuros eventos relacionados para la toma de decisiones y de mejora continua a mencionados procesos.

Finalmente, el *alcance explicativo* coadyuva a los resultados obtenidos del alcance descriptivo y correlacional, considerando la afirmación expuesta por Hernández (2015) donde los estudios explicativos promueven el responder a las causas y efectos considerando un determinado fenómeno conjugando la relación de dos o más variables

Resultado de la aplicación de procesos de remisión: Ley Orgánica de remisión de intereses, multas y recargo de (2015) y la Ley para el Fomento Productivo, atracción de Inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal (2018), es necesario establecer el impacto de los mismos en la posición financiera del Instituto de Fomento al Talento Humano una vez concluidos los mismos.

2.4. Alcance de la Investigación

2.4.1. Descriptiva

Considerando el enfoque descriptivo establecido para la presente investigación, se analizará información financiera revelada por el Instituto de Fomento al Talento Humano, lo cual permitirá describir la situación actual de la entidad y la evolución de la misma considerando información histórica.

2.4.2. Correlacional

Fundamentado en la relación de las variables planteadas, la investigación correlacional busca mostrar o examinar los resultados de las variables establecidas en el proceso de investigación:

Variable Independiente: Procesos de remisión de intereses, multas y recargos derivados de Créditos Educativos y Becas, ejecutados en los años 2015 y 2018.

Variable Dependiente: Impacto financiera en el Instituto de Fomento al Talento Humano.

2.5. Población de estudio

Al considerar que la población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones, la presente investigación abarca a los deudores discriminados como: deudores de cartera vencida y deudores en etapa coactiva a la fecha de vigencia de los instrumentos legales y que se consideran aptos para acogerse a los procesos de remisión de interés, multas y recargos.

2.6. Unidad de análisis

Deudores aptos para aplicar a los procesos de remisión de intereses, multas y recargos ejecutados por el Instituto de Fomento al Talento Humano enmarcados en las normativas legales correspondientes.

2.7. Selección de la Muestra

Pese a que el número de deudores discriminados como cartera vencida y coactivada apta para aplicar a los procesos de remisión de interés, multas y recargos, se tomará como muestra para la presente investigación al número de deudores que aplicaron a los distintos procesos de remisión aplicados por el Instituto de Fomento al Talento Humano, esto es: 115 deudores coactivados al 03 de octubre de 2016; y, 164 deudores coactivados del último proceso de remisión, información generada a nivel nacional.

Con la premisa antes descrita y a efecto de generar un proceso de investigación en función de economía, tiempo y recursos, nos centraremos en quienes efectivamente cumplieron con las

condiciones expuestas en los procesos de remisión, esto es: quienes cancelaron la totalidad de la obligación y quienes se acogieron a convenios de pago, lo cual evidenciará efectivamente el impacto en la posición financiera del Instituto de Fomento al Talento Humano, y a su vez confirma lo expuesto por Hernández (2015): “Por tanto, para seleccionar una muestra, lo primero que hay que hacer es definir la unidad de análisis (individuos, organizaciones, periódicos, comunidades, situaciones, eventos, etc.). Una vez definida la unidad de análisis se delimita la población.” (p.173)

2.8. Tamaño de la Muestra

Si bien el número de deudores aptos para aplicar efectivamente a los procesos de remisión ejecutados por el Instituto de Fomento al Talento Humano en sus respectivos periodos sobrepasa los 1450, a efectos de cumplir con el objetivo de la investigación que es medularmente establecer el impacto financieros de quienes se acogieron a los mencionados procesos de remisión, la muestra a ser aplicada versa en: 115 deudores coactivados al 03 de octubre de 2016; y, 164 deudores coactivados del último proceso de remisión.

2.9. Técnica de Recolección de Datos

La técnica de recolección de datos para el desarrollo de la presente investigación será concordante con el muestreo no probabilístico no discrecional, puesto que al abarcar un conjunto de datos numéricos (Saldos de la cartera vencida y coactiva a la fecha de expedición y aplicación de los procesos de remisión), se generarán papeles de trabajo que permitan verificar la información recopilada, así como establecer el grado de cumplimiento de los objetivos planteados.

Al contar con el apoyo institucional para el proceso de recopilación de información de la Dirección Financiera y Dirección de Crédito y Coactivas, se cuenta con los recursos disponibles necesarios para proceder con la investigación, los cuales abarcan criterios de confiabilidad, validez y objetividad.

2.10. Instrumentos de Recolección de Datos

Al manejar datos cuantitativos dispondremos de los siguientes instrumentos de recolección de datos:

Análisis de contenido cuantitativo. – una vez que se cuente con la información cuantitativa de saldos iniciales, movimientos, saldos finales de la cartera vencida y coactivada apta para adherirse a los procesos de remisión ejecutados por el Instituto de Fomento al Talento Humano, la misma será contratada entre la información remitida por las áreas involucradas. “Es una técnica para estudiar cualquier tipo de comunicación de una manera “objetiva” y sistemática, que cuantifica los mensajes o contenidos en categorías y subcategorías, y los somete a análisis estadístico.” (Hernández, 2015, p.260)

Observación. – con relación a este instrumento de recolección de datos, Hernández (2015), afirma: “Este método de recolección de datos consiste en el registro sistemático, válido y confiable de comportamientos y situaciones observables, a través de un conjunto de categorías y subcategorías.”, instrumento que me permitirá durante el proceso de investigación llevar un registro sistemático del objeto de investigación.

Datos secundarios (recolectados por otros investigadores). – si bien en denoto que existen investigaciones relacionadas a procesos de remisión generalmente enfocadas al ámbito tributario, las mismas me servirán como un medio de investigación probado a ser aplicado al Instituto de Fomento al Talento Humano. “Implica la revisión de documentos, registros públicos y archivos físicos o electrónicos” (Hernández, 2015, p.261)

2.11. Instrumentos para Procesar Datos

Los datos recolectados serán procesados en las herramientas informáticas provistas por Microsoft Excel.

2.12. Comprobación de Hipótesis.

Se comprobó a través de la estadística descriptiva que durante los procesos en los cuales se llegaron a generar los procesos de remisión de intereses y multas y recargos derivados de la concesión de créditos educativos y becas por parte del Instituto de Fomento al Talento Humano como ente sucesor en derecho del ex Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y becas, por el periodo 2015 a 2018, estos influyeron directamente en las disponibilidades de la entidad, considerando que por políticas de registro contable los valores inherentes a los rubros objeto de

estudio no se encontraban registrados en la etapa del devengamiento conforme la norma financiera gubernamental.

Por lo cual, se puede evidenciar que no existió un decremento del patrimonio institucional, toda vez que mencionados procesos únicamente al momento de generarlos presentan la información financiera relacionada a intereses, multas y recargos que se genera al momento de su emisión.

El reconocimiento financiero y contable efectivamente se genera con la emisión de la liquidación económica de los beneficiarios de mencionados incentivos.

Lo antes expuesto se refleja en la información proporcionada por las áreas relacionadas, lo cual fue en su tiempo socializado para conocimiento de las autoridades de turno y que ratifican el comportamiento financiero de los mismos y la baja concurrencia de posibles beneficiarios que no se adhirieron a los procesos generados.

CAPÍTULO III

3. MARCO TEORICO REFERENCIAL

3.1. Instituto de Fomento al Talento Humano IFTH



Gráfico 1-3: Logo IFHT

Realizado por: Instituto de Fomento al Talento Humano

Jurisdicción del IFTH

Creación del Instituto de Fomento al Talento Humano

Mediante Decreto Ejecutivo No. 555, publicado en el Registro Oficial 439 del 18 de febrero de 2015, se crea el Instituto de Fomento al Talento Humano, el cual se encarga de gestionar los recursos públicos, destinados a ciudadanos beneficiarios de programas de Fomento al Talento Humano para alcanzar el desarrollo social, económico y en particular mejorar la matriz productiva del País.

El IFTH se crea a raíz de la extinción del Instituto de Crédito Educativo y Becas - IECE, instituto al que se le escindió la competencia de otorgamiento de crédito educativo. La creación de la nueva Institución motivó la realización de una nueva matriz de competencias y modelo gestión que implica la innovación en los procesos a fin de poder cumplir el encargo del Gobierno Nacional, respondiendo a las necesidades ciudadanas como eje principal de esta transformación.

El Instituto de Fomento al Talento Humano cuenta con nuevos ejes estratégicos que deben estar completamente alineados con el Plan Nacional de Desarrollo, debidamente acompañados con las políticas emanadas por el organismo rector, la Secretaria de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación - SENESCYT. (Instituto de Fomento al Talento Humano, 2016, págs. 10-11)

Misión

“Contribuir a la formación académica de la ciudadanía, a través de la asistencia técnica, administración de programas de fomento al talento humano y el seguimiento académico, financiero y ocupacional, en el marco de la mejora continua, igualdad de oportunidades y pertinencia.” (Instituto de Fomento al Talento Humano, 2019, pág. 8)

Visión

“En el 2019 ser una entidad icono en la prestación de servicios de excelencia, al ser reconocida por la calidad humana profesional de nuestra gente, para aportar en el desarrollo de capacidades académicas de nuestros beneficiarios.” (Instituto de Fomento al Talento Humano, 2019, pág. 8)

Estructura Organizacional

Conforme el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del IFTH, publicado en el Registro Oficial, mediante resolución N° 0045-DE-IFTH-2016, se realiza el cambio de denominaciones de Gerentes por Directores, en el ámbito nacional y para el desconcentrado de Gerentes Regionales por Coordinadores Zonales, esta estructura se la puede resumir de la siguiente manera:

Objetivos

Estructura Administrativa Central:

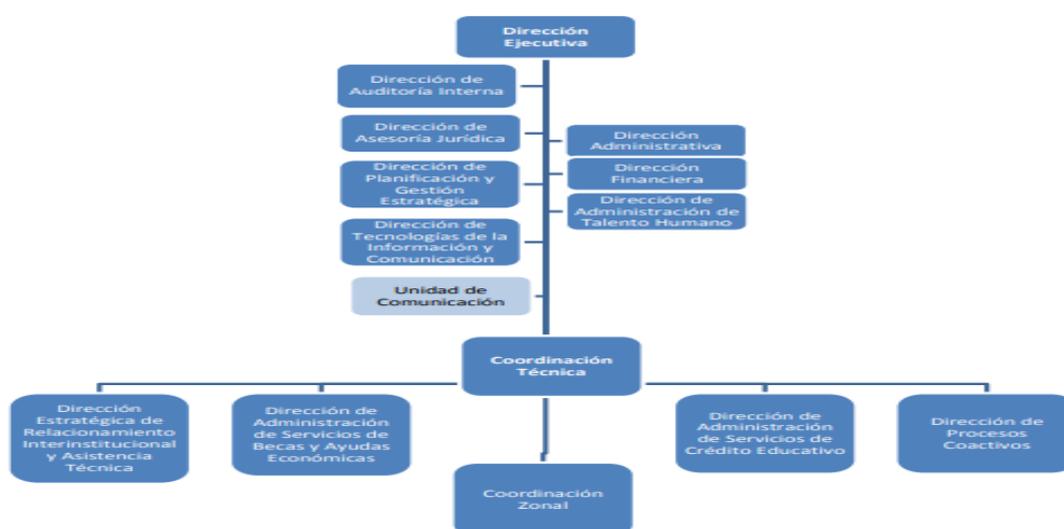


Gráfico 2-3: Estructura Orgánica Administración Central

Realizado por: Instituto de Fomento al Talento Humano

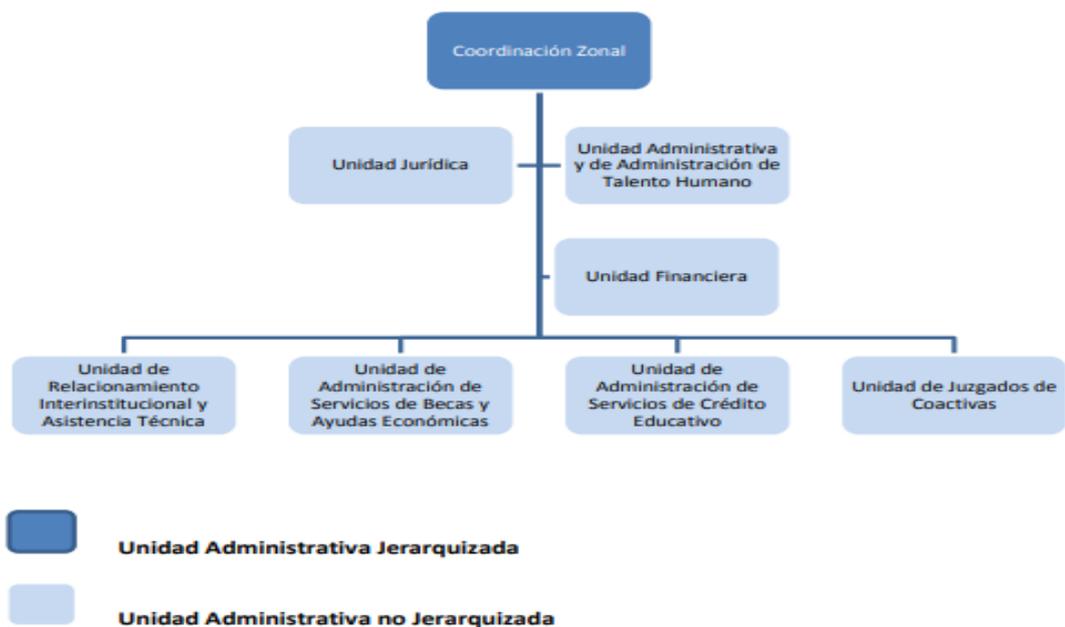


Gráfico 3-3: Estructura Orgánica Desconcentrada

Realizado por: Instituto de Fomento al Talento Humano

3.2. Gestión de Procesos Coactivos

Con relación a los procesos coactivos, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto de Fomento al Talento Humano, establece lo siguiente:

Misión: Gestionar y ejecutar el procedimiento coactivo para hacer efectivo el pago de los montos adeudados al instituto, mediante la aplicación de la normativa legal vigente, para la efectiva recuperación del recurso público.

Atribuciones y Responsabilidades:

- 1) Supervisar y coordinar los procesos coactivos que se desarrollen en los juzgados de coactivas a nivel nacional del Instituto;
- 2) Velar por el cumplimiento de la normativa legal respecto a la Coactiva;
- 3) Presentar informes a las Direcciones de Administración de servicios de Crédito Educativo y Financiera, respecto del cambio de estado de las cuentas de crédito educativo que pasen de coactivas a cartera normal;
- 4) Gestionar la elaboración de informes técnicos y remitir a las entidades competentes de los procesos que se encuentran inmersos dentro de procesos coactivos y cuentas incobrables;
- 5) Monitorear los procesos de juicios de insolvencia que se generen en cada Coordinación Zonal;

- 6) Supervisar y autorizar los convenios de pago suscritos con los beneficiarios que hayan incumplido los contratos con el instituto y se encuentren en coactivas;
- 7) Presentar el proyecto de reformas a los reglamentos y manuales para la aplicación de la coactiva;
- 8) Ejercer las demás atribuciones que sean delegadas por la autoridad institucional mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

Productos y Servicios:

- a) Informe consolidado del estado y avance de los juicios coactivos a nivel nacional.
- b) Informes consolidados de los procesos de persuasiva realizados en las Coordinaciones Zonales.
- c) Catastro consolidado a nivel nacional de bienes muebles, inmuebles y títulos valores embargados.
- d) Informe de gestión de casos de los resultados de los procesos coactivos y de cuentas incobrables, resultado del incumplimiento de contratos programas de fomento al talento humano, remitidos a las entidades competentes.
- e) Informe consolidado del cumplimiento y aplicación de la normativa inherente a Coactivas a nivel nacional.
- f) Reporte de cuentas que deben cambiar de estado de coactivas a cartera normal a nivel nacional.
- g) Informes de la Cartera que se encuentra inmersa dentro de procesos coactivos que maneje el instituto.
- h) Reporte consolidado de juicios de insolvencia iniciados en las Coordinaciones Zonales.
- i) Informes consolidados de Convenios de Pago realizados a nivel nacional.
- j) Proyecto de reformas a los reglamentos y manuales para la aplicación de la coactiva. (págs. 15-16)

3.3. Dirección de Procesos Coactivos.

La Dirección de Procesos Coactivos tiene como finalidad gestionar y ejecutar el procedimiento coactivo para hacer efectivo el pago de los montos adeudados al Instituto, mediante la aplicación de la normativa legal vigente, para la efectiva recuperación del recurso público.

Esta dirección tiene entre sus competencias el encauzar los procesos relacionados a leyes orgánicas de remisión, condonación de intereses, multas y recargos objeto de las mismas

Entre las actividades realizadas en procura de recuperación de cartera, se encuentra el generar convenios de facilidades de pago, las cuales no necesariamente busca que el deudor cancele el 100% del capital vencido como una alternativa de pago.

La generación de convenios también refiere el cancelar parte del capital vencido con la oportunidad de cancelar el capital pendiente a un nuevo periodo a la tasa referencial, lo cual promueve la inserción de mencionada cartera al proceso de reventa al Banco del Pacifico para su cobro normal.

3.4. Procedimiento Coactivo

Convenio Judicial dentro del Procedimiento Coactivo

Como un instrumento apegado al marco normativo y en el marco de las competencias de la Dirección de Coactivas se estable generar Convenios Judiciales dentro del Procedimiento Coactivo, el cual le permite al beneficiario de crédito educativo y becarios con acción coactiva, presentar una propuesta de pagos parciales el suscribir por una sola vez un Acuerdo de facilidades de pago, genera un pago inicial equivalente al 20% del capital adeudado a la fecha y la generación de una nueva tabla de amortización con un plazo máximo de 36 meses.

Se debe recalcar que el incumplimiento de pago de una sola cuota dejara insubsistente el Acuerdo establecido, con lo cual la obligación previa el cálculo de pagos realizados regresa a su estado original y no es posible generar un nuevo acuerdo de pago a posterior.

Generado el incumplimiento al Acuerdo de Facilidades de Pago se procederá automáticamente a solicitar el pago total de la obligación vencida y en el caso de no obtener razón favorable se realiza el archivo de trámite y consecuente inicio de acciones coactivas pertinentes.

Auto de Pago

Artículo 10.- Del Auto de Pago. - Una vez emitido el título de crédito y resolución de vencimiento, el Juez de Coactivas dictará inmediatamente el auto de pago ordenado al deudor que pague la obligación o dimita bienes dentro del término de tres días contados desde el día siguiente a la citación del mismo, y de no cumplir con lo estipulado se procederá a embargar los bienes equivalentes al total de la deuda por el capital, intereses, honorarios y costas judiciales.

Artículo 11.- Citación del Auto de Pago. - La citación con el auto de pago se efectuará por los medios previstos en el artículo 7 del presente Reglamento.

Artículo 12.- De las Medidas Cautelares. - La citación auto de pago o hasta antes del remate, el Juez de Coactivas ordenará las medidas cautelares previstas en las disposiciones pertinentes del Código de Procedimientos Civil o Código Orgánico General de Procesos, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones.

Artículo 13.- Dimisión de Bienes. - Citado con el auto de pago, el deudor puede pagar o dimitir bienes. Previo a la aceptación de la dimisión de bienes, el deudor coactivo deberá sujetarse al avalúo que el Juez de Coactivas dispondrá se realice para tal efecto.

Artículo 14.- De Embargo. -Si no se pagare la deuda o no se hubiere dimitido bienes en el término ordenado en el auto de pago si los bienes estuvieren situados fuera de la República del Ecuador, o no alcanzaren a cubrir el valor determinado, el Juez de Coactiva ordenada el embargo de bienes, prefiriendo los muebles a los inmuebles.

CAPÍTULO IV

4.1. Resultados de la aplicación Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas 2016

Mediante Registro Oficial No. 774 de 29 de abril de 2016, se publicó la **Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas**, en cuya disposición transitoria octava, se establece:

“Octava: Se procederá con la remisión de la deuda de los intereses de mora y valores por indemnizaciones en las operaciones de crédito concedidas por el extinto Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, actual Instituto de Fomento al Talento Humano, que hayan incurrido en incumplimiento de sus obligaciones y se encuentren en procesos coactivos, hasta la publicación de la presente Ley.

Los beneficiarios de crédito que se encuentren en cartera coactivada podrán acogerse a lo establecido en el inciso anterior, siempre y cuando presenten su solicitud al Instituto de Fomento al Talento Humano, hasta el 31 de diciembre de 2016.”

Es necesario tomar en consideración que la anterior Gerencia Jurídica tras la expedición del Estatuto Orgánico por procesos aprobado en 2016 en el ámbito de sus competencias se crea la Dirección de Procesos Coactivos.

Tabla 2-3: Montos recuperados por Coordinación Zonal a diciembre de 2016

| Coordinación Zonal | Nro. Solicitudes | Monto recuperado |
|--------------------|------------------|-------------------|
| Ibarra | 42 | 29.275,04 |
| Quito | 13 | 59.938,15 |
| Ambato | 2 | 6.781,74 |
| Portoviejo | 30 | 98.709,20 |
| Guayaquil | 25 | 90.031,28 |
| Cuenca | 1 | 2.406,45 |
| Loja | 2 | 5.609,99 |
| Total | 115 | 292.751,85 |

Fuente: Bases – Dirección de Procesos Coactivos

Realizado por: Berrones Delgado, Norma Isabel, 2021

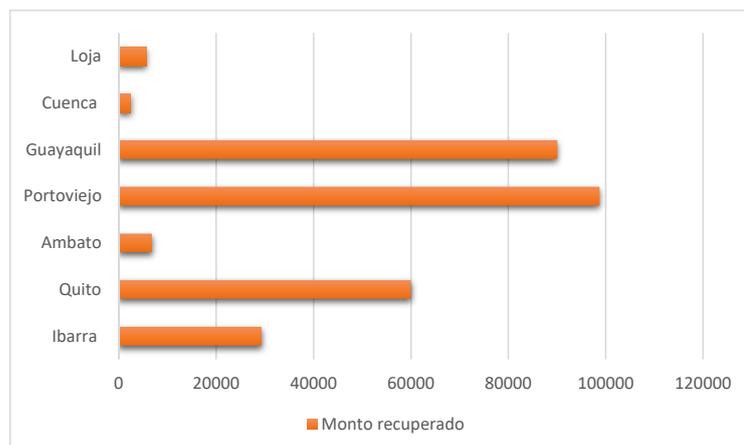


Gráfico 4-3: Montos recuperados por Coordinación Zonal, 2016
Realizado por: Berrones Delgado, Norma Isabel, 2021

Interpretación. - A nivel nacional se acogieron a esta remisión 115 deudores coactivados, por un monto total recaudado de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE AMÉRICA CON 85/100 (USD 292.751, 85).

4.2. Resultados de la aplicación Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de las Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad del Equilibrio Fiscal 2018

Mediante Registro Oficial No. 309, de 21 de agosto de 2018 se expidió la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de las Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad del Equilibrio Fiscal, el mismo establece una condonación del 100% de los valores establecidos por intereses, multas y recargos a las obligaciones vencidas al 02 de abril de 2018, sobre créditos educativos y becas.

En el caso de crédito educativo esta será considerada por las devoluciones de cartera realizadas por el Banco del Pacífico al Instituto de Fomento al Talento Humano, el cual realiza el proceso en función a la antigüedad de saldos para la ejecución de la acción coactiva por parte del IFTH.

Para el segmento de Becarios, aplica a los contratos que no se encuentran liquidados económicamente y su monto se establece en función al saldo no justificado de gastos realizados por el becario hasta el término de sus estudios

Es importante señalar que lo descrito en el articulado que antecede, establece una remisión completa de intereses, multas y recargos a obligaciones vencidas a la fecha establecida, ampliando el beneficio de la misma a beneficiarios que se encuentren con acciones de coactivas iniciadas, permitiendo a los mismos la suscripción de Convenios de Pago con facilidades de pago a un plazo máximo de tres años.

Mediante Resolución No. 039-IFTH-DE-2018, se emite el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de las Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad del Equilibrio Fiscal, el cual tenía como objeto establecer el procedimiento para la correcta y diligente aplicación de la antedicha Ley Orgánica.

Es importante señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de Fomento Productivo, solo podrían acceder a la remisión de intereses, multas y recargos aquellos beneficiarios de becas y créditos educativos que tengan incoadas en su contra acciones de cobro por parte del Instituto de Fomento al Talento Humano y que mantengan obligaciones pendientes de pago hasta el 2 de abril de 2018.

Tabla 3-3: Detalle Cartera coactivada con corte al 02 de abril de 2018.

| COORDINACIÓN ZONAL | Nro. Beneficiarios | Capital Pendiente | Saldo Interés Ganado | Saldo Interés DyG | Saldo Desgravamen | Saldo Honorarios (Gastos Judiciales) | Saldo indemnización (Multas) | Saldo Interés Mora | Saldo Interés convenio | Deuda Total |
|---------------------------|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|--------------------------|---|-------------------------------------|---------------------------|-------------------------------|----------------------|
| CUENCA | 320 | 2,110,041.15 | 20,614.76 | 23,941.95 | 355.17 | - | - | 71,672.60 | 7,615.97 | 2,234,241.60 |
| GUAYAQUIL | 2268 | 12,139,128.22 | 147,578.75 | 373,528.80 | 14,941.89 | 82,446.21 | 39,259.38 | 1,743,414.72 | 21,295.30 | 14,561,593.27 |
| IBARRA | 874 | 3,577,791.55 | 42,371.80 | 100,827.94 | 2,287.37 | 10,035.24 | 1,482.57 | 385,785.06 | 5,919.69 | 4,126,501.22 |
| LOJA | 1024 | 5,166,494.44 | 73,007.87 | 126,396.69 | 1,879.45 | 3,603.79 | - | 282,933.73 | 13,923.25 | 5,668,239.22 |
| PORTOVIEJO | 1033 | 4,868,287.29 | 81,460.77 | 126,397.68 | 3,720.12 | 1,079.15 | 365.74 | 492,785.87 | 11,306.01 | 5,585,402.63 |
| QUITO | 4187 | 26,579,594.19 | 317,866.97 | 548,101.95 | 8,694.97 | 5,801.07 | 6,508.09 | 1,760,159.78 | 64,876.27 | 29,291,603.29 |
| RIOBAMBA | 1028 | 5,698,568.49 | 61,641.05 | 134,327.33 | 2,122.43 | - | - | 334,746.11 | 14,577.68 | 6,245,983.09 |
| TOTAL | 10734 | 60,139,905.33 | 744,541.97 | 1,433,522.34 | 34,001.40 | 102,965.46 | 47,615.78 | 5,071,497.87 | 139,514.17 | 67,713,564.32 |

Fuente: Inventarios de Saldos Actuales "Pagos BP- Módulo Coactivas"- Dirección de Procesos Coactivos

Realizado por: Berrones Delgado, Norma Isabel, 2021

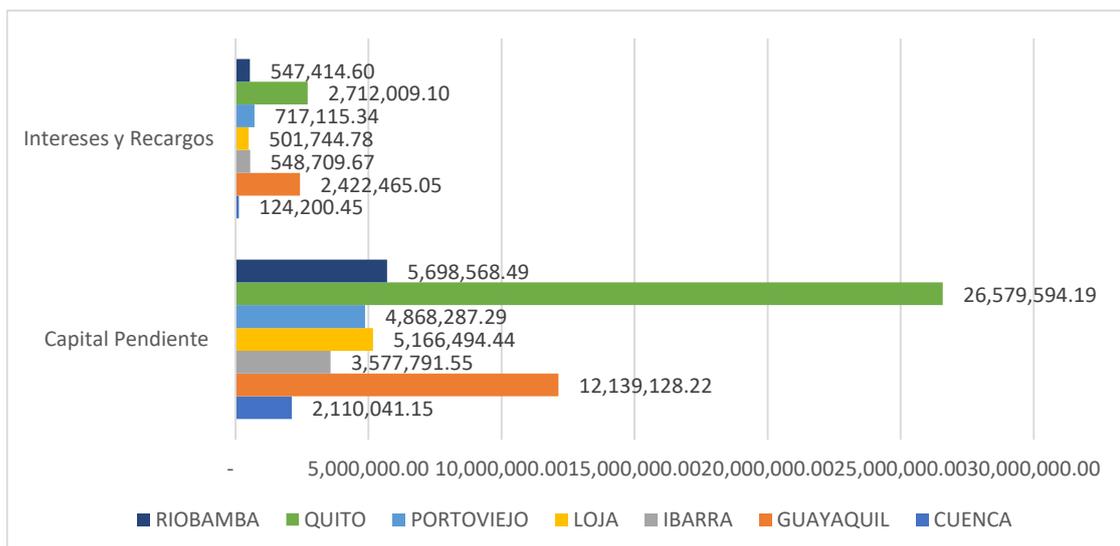


Gráfico 5-3: Composición Cartera coactivada con corte al 02 de abril de 2018, por rubro y Coordinación Zonal

Realizado por: Berrones Delgado, Norma Isabel, 2021

Interpretación. – con corte al 02 de abril de 2018 existe un total de 10734 beneficiarios de crédito educativo y becas en proceso coactivo, los cuales representan USD 67,713,564.32 compuesto por el capital vencido y recargos correspondientes, siendo la Coordinación Zonal Quito la que contiene el 39% de deudores coactivados por USD 29,291,603.29; la Coordinación Zonal Guayaquil con el 21% de deudores coactivados por USD 14,561,593.27; siendo estas las más representativas.

Posibles beneficiarios proceso de remisión Ley de Fomento Productivo

Una vez en vigencia la Ley de Fomento Productivo, y considerando lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley *ibídem*, con corte al 21 de agosto de 2018, los posibles beneficiarios a la remisión de intereses, multas y recargos para créditos educativos y becas se detallan a continuación:

Tabla 4-3: Posibles beneficiarios al proceso de remisión, Ley de Fomento Productivo

| COORDINACIÓN ZONAL | TIPO DE OPERACIÓN | | |
|--------------------|-------------------|-------------|-------------|
| | Becas | Crédito | Total |
| Ambato | 70 | 340 | 410 |
| Cuenca | 5 | 62 | 67 |
| Guayaquil | 132 | 1198 | 1330 |
| Ibarra | 30 | 398 | 428 |
| Loja | 12 | 296 | 308 |
| Portoviejo | 5 | 408 | 413 |
| Quito | 108 | 1766 | 1874 |
| TOTAL | 362 | 4468 | 4830 |

Fuente: Inventarios de Saldos Actuales “Pagos BP- Módulo Coactivas” – Dirección de Procesos Coactivos

Realizado por: Berrones Delgado, Norma Isabel, 2021

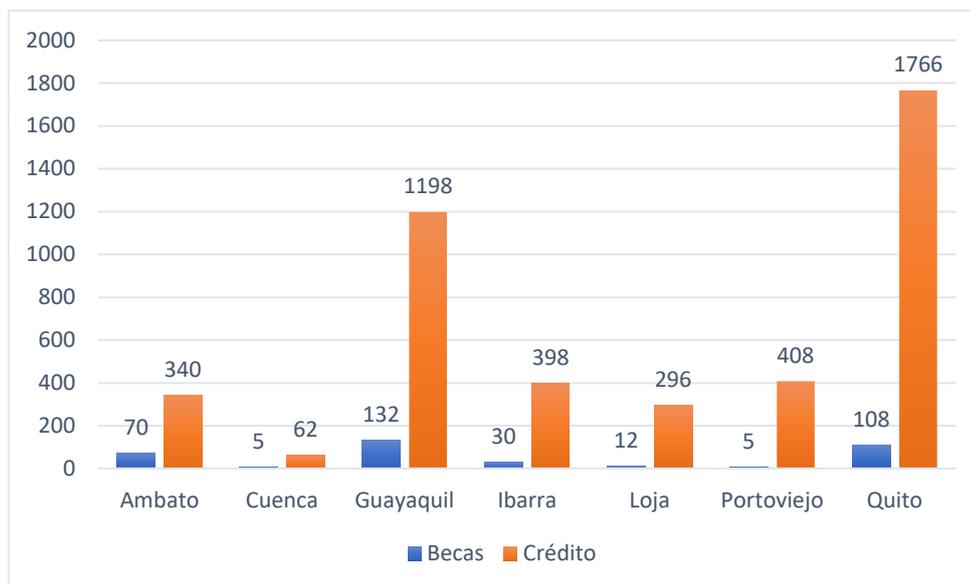


Gráfico 6-3: Posibles beneficiarios proceso de remisión Ley de Fomento Productivo por tipo de operación

Realizado por: Berrones Delgado, Norma Isabel, 2021

Interpretación. – con corte al 21 de agosto de 2018 existe un total de 4830 beneficiarios de crédito educativo y becas en proceso coactivo que cumplen las condiciones previstas en el artículo 19 de la Ley de Fomento Productivo, diferenciada esta información por tipo de operación, se observa que 362 corresponde a Becas que presentaron incumplimiento a las condiciones de los contratos y 4468 a créditos educativos concedidos mantenidos en etapa impago, se mantiene la variable de concentración de operaciones siendo la Coordinación Zonal Quito y Guayaquil la más representativa.

Tabla 5-3: Detalle de operaciones Crédito Educativo sujetas a remisión

| COORDINACIÓN ZONAL | Nro. De Beneficiario | Capital Pendiente de Pago | Valor de Intereses Redimidos | Valor de Indemnización (Multas) | Valores Redimidos |
|----------------------|----------------------|---------------------------|------------------------------|---------------------------------|---------------------|
| Ambato | 340 | 593,220.60 | 138,835.55 | - | 13,883.55 |
| Cuenca | 62 | 241,404.58 | 42,008.30 | - | 42,008.30 |
| Guayaquil | 1198 | 2,039,604.46 | 695,666.69 | 9,985.57 | 705,652.26 |
| Ibarra | 398 | 523,781.21 | 131,919.01 | - | 131,919.01 |
| Loja | 296 | 890,353.21 | 174,956.70 | - | 174,956.70 |
| Portoviejo | 408 | 974,332.19 | 218,783.56 | - | 218,783.56 |
| Quito | 1766 | 4,615,502.33 | 844,819.07 | 398.79 | 845,217.86 |
| Total general | 4468 | 9,878,198.58 | 2,246,988.88 | 10,384.36 | 2,257,373.24 |

Fuente: Base de datos Pagos BP- Módulo Coactivas y Crédito – Dirección de Procesos Coactivos

Realizado por: Berrones Delgado, Norma Isabel, 2021

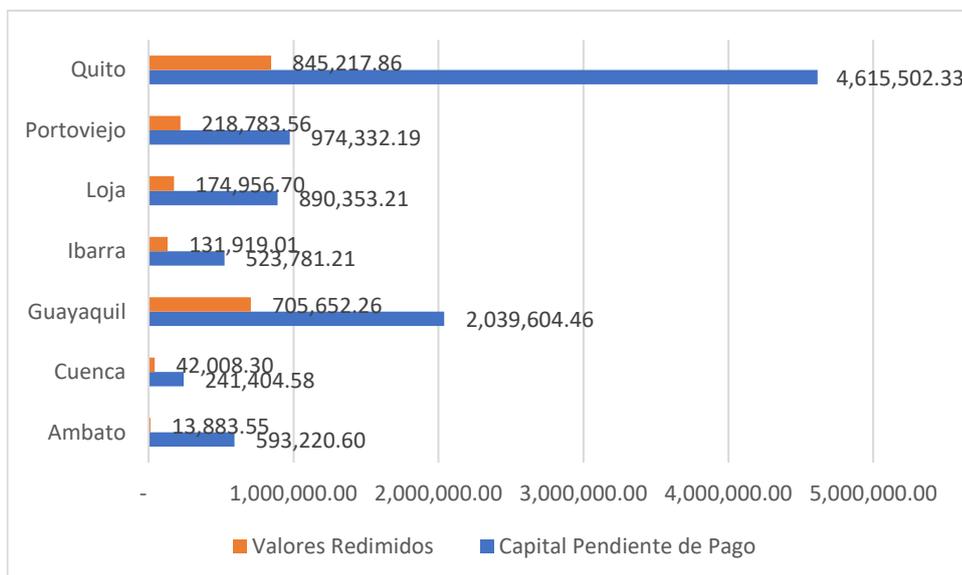


Gráfico 7-3: Operaciones de Crédito Educativo sujetas a remisión
Realizado por: Berrones Delgado, Norma Isabel, 2021

Interpretación. – Con corte al 21 de agosto de 2018 existe un total de 4468 beneficiarios de la operación Crédito Educativo en proceso coactivo que cumplen las condiciones previstas en el artículo 19 de la Ley de Fomento Productivo, cuyo saldo pendiente de cobro a la fecha ascendía a USD 12,135,571.82; con la aplicación de lo dispuesto en la Ley de Fomento Productivo el impacto en caso de que el 100% de los beneficiarios de Crédito Educativo en procesos coactivos impactaría con una remisión efectiva previa la suscripción de los Instrumentos legales; Convenio de Facilidades de Pago y/o Pago Total por un total de USD 2,257,373.24; el mayor número de posibles beneficiarios lo concentra la Coordinación Zonal Quito con 1766, seguida por la Coordinación Zonal Guayaquil con 1198.

Tabla 6-3: Detalle de operaciones Becas sujetas a remisión

| COORDINACIÓN ZONAL | Nro. De Beneficiarios | Valor a Recuperar |
|--------------------|-----------------------|---------------------|
| Ambato | 70 | 186,285.32 |
| Cuenca | 5 | 69,465.89 |
| Guayaquil | 132 | 537,608.25 |
| Ibarra | 30 | 55,492.97 |
| Loja | 12 | 56,553.98 |
| Portoviejo | 5 | 11,867.09 |
| Quito | 108 | 990,223.88 |
| TOTAL | 362 | 1,907,497.38 |

Fuente: Base de datos Pagos BP- Módulo Coactivas y Crédito – Dirección de Procesos Coactivos
Realizado por: Berrones Delgado, Norma Isabel, 2021

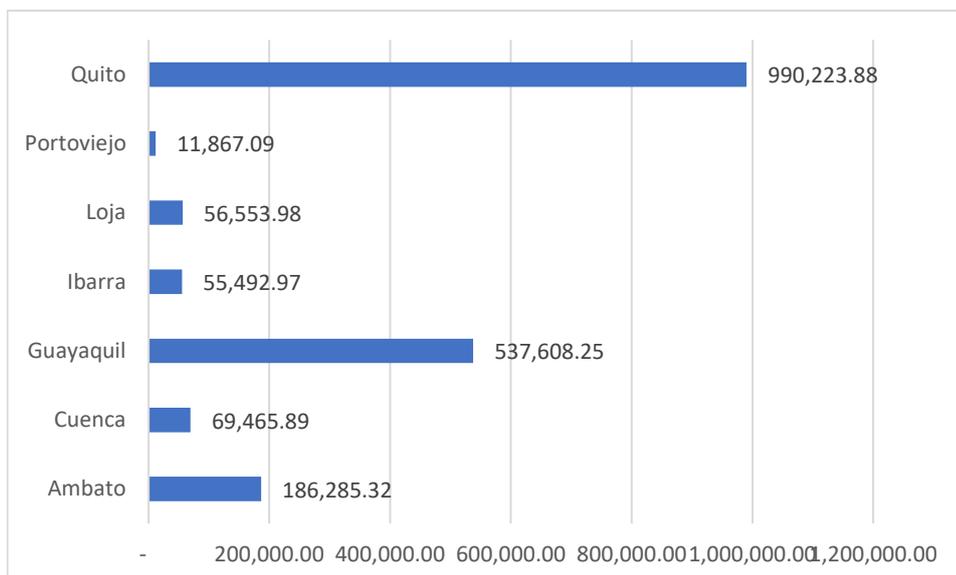


Gráfico 8-3: Operaciones de Becas sujetas a remisión

Realizado por: Berrones Delgado, Norma Isabel, 2021

Interpretación. – Con corte al 21 de agosto de 2018 existe un total de 362 beneficiarios de la operación Becas en proceso coactivo que cumplen las condiciones previstas en el artículo 19 de la Ley de Fomento Productivo, cuyo saldo pendiente de cobro a la fecha ascendía a USD 1,907,497.38; el mayor número de posibles beneficiarios lo concentra la Coordinación Zonal Guayaquil con 132, seguida por la Coordinación Zonal Quito con 108 (No se dispone de los montos sujetos a remisión por concepto de becas, únicamente se disponen de los valores totales de capital que debían ser cubiertos, toda vez que es necesario para el establecimiento de los recargos la emisión del título de crédito correspondiente).

Tabla 7-3: Solicitudes aprobadas Operación Crédito Educativo por Pago Total

| COORDINACIÓN ZONAL | No. de Solicitantes de Crédito | Valor Recaudado | Participación |
|--------------------|--------------------------------|-------------------|---------------|
| Ambato | 3 | 5,728.17 | 1.48% |
| Cuenca | 1 | 3,053.42 | 0.79% |
| Guayaquil | 72 | 117,663.97 | 30.34% |
| Ibarra | 11 | 26,679.50 | 6.88% |
| Loja | 10 | 21,014.75 | 5.42% |
| Portoviejo | 9 | 19,582.27 | 5.05% |
| Quito | 58 | 194,082.60 | 50.05% |
| TOTAL | 164 | 387,804.68 | 100% |

Fuente: Base de datos Pagos BP- Módulo Coactivas y Crédito – Dirección de Procesos Coactivos

Realizado por: Berrones Delgado, Norma Isabel, 2021

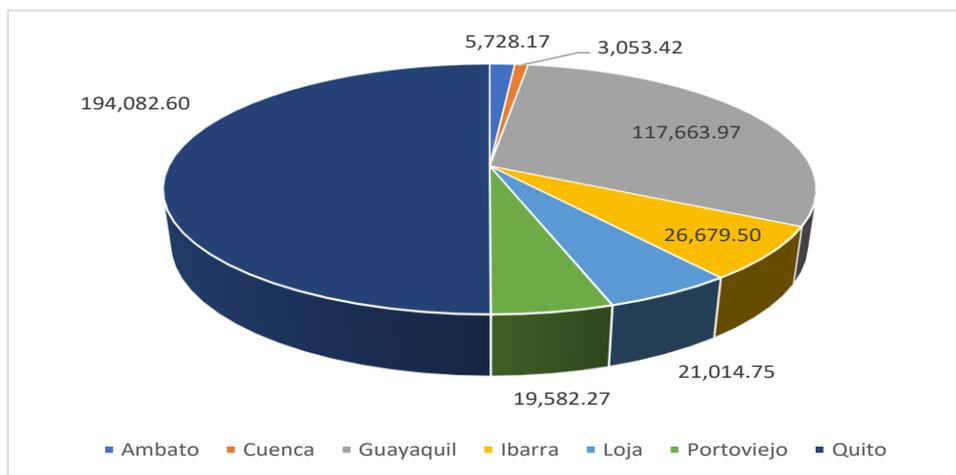


Gráfico 9-3: Operación Crédito Educativo por Pago Total, recaudación por Coordinación Zonal

Realizado por: Berrones Delgado, Norma Isabel, 2021

Interpretación. – con corte al 21 de agosto de 2018, de 4468 posibles beneficiarios de acogerse al proceso de remisión un total de 164 beneficiarios de la operación Crédito Educativo en proceso coactivo se acogieron a las condiciones previstas en el artículo 19 de la Ley de Fomento Productivo, quienes cancelaron la totalidad del capital impago por un monto de USD 387,804.68; el mayor número de beneficiarios lo concentra la Coordinación Zonal Quito con 58, seguida por la Coordinación Zonal Guayaquil con 72, lo cual representa el 50.05% y 30.34% respectivamente.

Tabla 8-3: Solicitudes aprobadas Operación Becas por Pago Total

| COORDINACIÓN ZONAL | No. De Solicitantes de Becas | Valor Recaudado | Participación |
|--------------------|------------------------------|-------------------|---------------|
| Quito | 8 | 125,676.85 | 47,78% |
| Cuenca | 1 | 48,020.47 | 18,25% |
| Loja | 1 | 46,254.10 | 17,58% |
| Guayaquil | 7 | 32,994.04 | 12,54% |
| Ambato | 3 | 5,111.15 | 1,94% |
| Portoviejo | 3 | 4,962.37 | 1,89% |
| Ibarra | 2 | 38.83 | 0,01% |
| TOTAL | 25 | 263,057.81 | 100% |

Fuente: Base de datos Pagos BP- Módulo Coactivas y Crédito – Dirección de Procesos Coactivos
Realizado por: Berrones Delgado, Norma Isabel, 2021

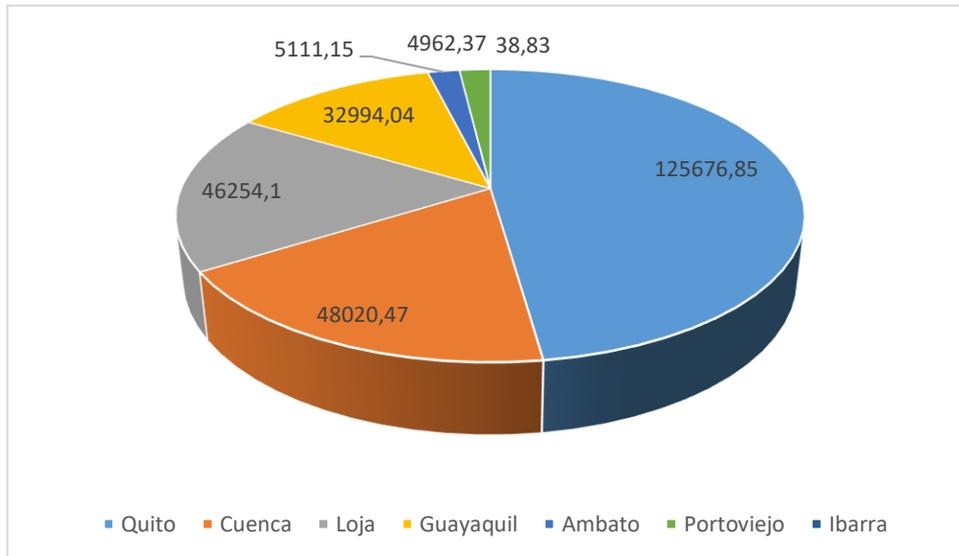


Gráfico 10-3: Operación Beca por Pago Total, recaudación por Coordinación Zonal
Realizado por: Berrones Delgado, Norma Isabel, 2021

Interpretación. – con corte al 21 de agosto de 2018, de 362 posibles beneficiarios de acogerse al proceso de remisión, un total de 25 beneficiarios de la operación Becas en proceso coactivo se acogieron a las condiciones previstas en el artículo 19 de la Ley de Fomento Productivo, quienes cancelaron la totalidad del capital impago por un monto de USD 263,057.81; el mayor número de beneficiarios lo concentra la Coordinación Zonal Quito con 8, seguida por la Coordinación Zonal Guayaquil con 7, lo cual representa el 47.78% y 12.54% respectivamente.

Tabla 9-3: Solicitudes liquidadas Operación Becas por Pago Total

| COORDINACIÓN ZONAL | No. De Solicitantes de Becas | Valor Recaudado | Participación |
|----------------------|------------------------------|-------------------|---------------|
| Quito | 6 | 117,905.57 | 76,06% |
| Guayaquil | 5 | 28,205.88 | 18,20% |
| Ambato | 3 | 5,111.15 | 3,30% |
| Portoviejo | 2 | 3,746.38 | 2,42% |
| Ibarra | 2 | 38.83 | 0,03% |
| Total general | 18 | 155,007.81 | 100% |

Fuente: Base de datos Pagos BP- Módulo Coactivas y Crédito – Dirección de Procesos Coactivos
Realizado por: Berrones Delgado, Norma Isabel, 2021

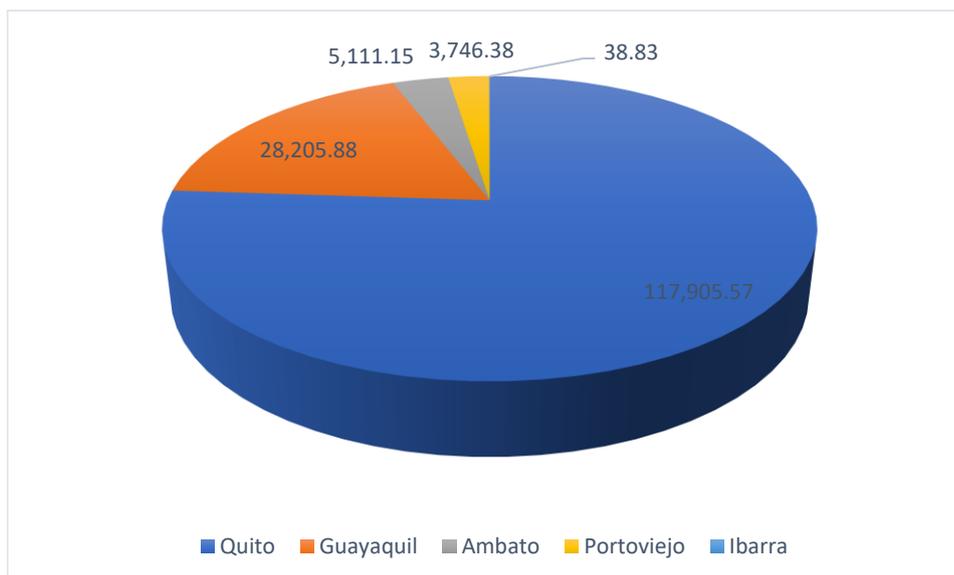


Gráfico 11-3: Operación efectivamente liquidadas producto Beca por Pago Total por Coordinación Zonal

Realizado por: Berrones Delgado, Norma Isabel, 2021

Interpretación. – con corte al 21 de agosto de 2018, de 362 posibles beneficiarios de acogerse al proceso de remisión, de los cuales pese a que generaron 25 beneficiarios la solicitud correspondiente, efectivamente en el plazo previsto únicamente 18 becarios se acogieron a las condiciones previstas en el artículo 19 de la Ley de Fomento Productivo, quienes cancelaron la totalidad del capital impago por un monto de USD 155,007.81; el mayor número de beneficiarios lo concentra la Coordinación Zonal Quito con 6, seguida por la Coordinación Zonal Guayaquil con 5, lo cual representa el 76.06% y 18.20% respectivamente de lo recaudado.

Tabla 10-3: Detalle de beneficiarios que se adhirieron al proceso de remisión de intereses por Facilidades de Pago

| COORDINACIÓN ZONAL | No. De Solicitantes de Crédito | Valor Recaudado | Participación | Valor Proyectado a Recaudar | Porcentaje a recaudar |
|--------------------|--------------------------------|-------------------|---------------|-----------------------------|-----------------------|
| Quito | 558 | 284,475.81 | 42,30% | 4,418,302.60 | 46,60% |
| Guayaquil | 333 | 169,496.33 | 25,20% | 1,921,940.49 | 20,30% |
| Loja | 142 | 60,959.69 | 9,10% | 863,049.36 | 9,10% |
| Portoviejo | 134 | 59,968.40 | 8,90% | 952,578.91 | 10,00% |
| Ibarra | 98 | 47,880.66 | 7,10% | 497,101.71 | 5,20% |
| Ambato | 88 | 33,309.18 | 4,90% | 587,492.43 | 6,20% |
| Cuenca | 31 | 16,923.72 | 2,50% | 238,351.16 | 2,50% |
| TOTAL | 1384 | 673,013.79 | 100% | 9,478,816.66 | 100% |

Fuente: Base de datos Pagos BP- Módulo Coactivas y Crédito – Dirección de Procesos Coactivos

Realizado por: Berrones Delgado, Norma Isabel, 2021

Interpretación. – acogiéndose al proceso de Convenio de Pago por Facilidades de pago se atendieron 1384 solicitudes, obteniendo una recaudación total USD 673.013,79.

Cabe señalar que las facilidades de pago podían solicitarse hasta por 36 meses donde únicamente se debía cancelar el capital adeudado sin el cobro de un interés adicional en cada cuota.

A nivel nacional el promedio de las facilidades de pago fue de 27 meses y las condiciones para acceder al mismo era únicamente el ingreso de la solicitud para acogerse a la remisión de intereses, multas y recargos, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de las Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad del Equilibrio Fiscal.

Tabla 11-3: Número de beneficiarios que se acogieron a la suscripción de convenios de pago y que incumplieron con el mismo, montos reactivados por incumplimiento capital e intereses

| COORDINACIÓN ZONAL | TOTAL DE BENEFICIARIOS | CAPITAL CANCELADO | INTERESES REVERSADOS CANCELADOS | CAPITAL PENDIENTE | INTERESES REVERSADOS PENDIENTES |
|--------------------|------------------------|-------------------|---------------------------------|---------------------|---------------------------------|
| AMBATO | 26 | 71,465.45 | 8,285.64 | 1,631,706.08 | 341,376.14 |
| CUENCA | 7 | 1,414.52 | 69.50 | 163,273.17 | 46,336.32 |
| GUAYAQUIL | 95 | 0.00 | - | 44,884.32 | 8,827.07 |
| IBARRA | 23 | 17,261.70 | 1,216.00 | 353,564.18 | 81,340.25 |
| LOJA | 71 | 9,942.18 | 1,038.69 | 77,138.46 | 27,398.19 |
| PORTOVIEJO | 72 | 5,070.34 | 1,161.18 | 432,340.78 | 102,069.43 |
| QUITO | 209 | 10,183.31 | 3,900.14 | 478,072.27 | 175,920.01 |
| TOTAL | 503 | 115,337.50 | 15,671.15 | 3,180,979.26 | 783,267.41 |

Fuente: Base de datos Pagos BP- Módulo Coactivas y Crédito – Dirección de Procesos Coactivos

Realizado por: Berrones Delgado, Norma Isabel, 2021

Interpretación. – de los 1384 beneficiarios que se acogieron al proceso de Convenio de Pago por Facilidades de pago se atendieron 503 incumplieron los términos las condiciones pactadas, particularmente el no pago de tres cuotas consecutivas, lo que restituye automáticamente la tabla de amortización inicial con abono de lo cancelado a los recargos de acuerdo al orden de prelación.

Cabe señalar que las facilidades de pago podían solicitarse hasta por 36 meses donde únicamente se debía cancelar el capital adeudado sin el cobro de un interés adicional en cada cuota.

A nivel nacional el promedio de las facilidades de pago fue de 27 meses y las condiciones para acceder al mismo era únicamente el ingreso de la solicitud para acogerse a la remisión de intereses, multas y recargos, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de las Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad del Equilibrio Fiscal.

Tabla 12-3: Detalle de valores Pendiente de Pago

| COORDINACIÓN ZONAL | TOTAL BENEFICIARIOS | CAPITAL PENDIENTE | Saldo Interés Ganado | Saldo Interés DyG | Saldo desgravamen | Honorarios Proyectados (Gastos Judiciales) | Saldo indemnización (Multas) | Saldo Mora | Saldo Interés de convenio | DEUDA TOTAL |
|--------------------|---------------------|----------------------|----------------------|---------------------|-------------------|--|------------------------------|---------------------|---------------------------|----------------------|
| Ambato | 653 | 3,821,264.04 | 42,902.95 | 115,031.01 | 1,627.60 | 219,829.24 | - | 332,065.24 | 11,460.35 | 4,544,180.43 |
| Cuenca | 233 | 1,535,900.39 | 15,424.86 | 32,822.70 | 310.42 | 68,199.86 | - | 78,981.18 | 5,060.78 | 1,736,700.19 |
| Guayaquil | 1728 | 9,705,046.70 | 141,408.88 | 354,130.43 | 10,445.08 | 809,044.32 | 17,148.18 | 1,697,935.20 | 17,528.33 | 12,752,687.12 |
| Ibarra | 621 | 2,892,744.05 | 39,972.15 | 110,140.28 | 1,653.20 | 229,595.07 | 1,161.70 | 374,758.16 | 5,107.51 | 3,655,132.12 |
| Loja | 619 | 3,421,744.98 | 45,822.43 | 73,394.95 | 795.69 | 167,163.21 | - | 250,742.34 | 10,474.20 | 3,970,137.80 |
| Portoviejo | 703 | 3,840,707.55 | 85,214.56 | 141,345.07 | 2,756.16 | 330,540.85 | 33.11 | 500,738.31 | 5,786.47 | 4,907,122.08 |
| Quito | 3291 | 24,124,434.84 | 349,945.28 | 744,426.57 | 7,928.31 | 1,585,258.41 | 3,450.31 | 2,049,096.83 | 55,619.88 | 28,920,160.43 |
| TOTAL | 7848 | 49,341,842.55 | 720,691.11 | 1,571,291.01 | 25,516.46 | 3,409,630.96 | 21,793.30 | 5,284,317.26 | 111,037.52 | 60,486,120.17 |

Fuente: Base de datos Pagos BP- Módulo Coactivas y Crédito – Dirección de Procesos Coactivos

Realizado por: Berrones Delgado, Norma Isabel, 2021

Interpretación. – Un total de 7848 posibles beneficiarios de acogerse al proceso de remisión hicieron caso omiso del mismo, lo cual representa el 63.72% del universo total, generando una recaudación efectiva del 16.68% del capital vencido.

El saldo al 31 de diciembre de 2019 del capital en proceso coactivado asciende a USD 49,341,842.55 monto al cual se incorporará los valores correspondientes a intereses y recargos, por lo que la suma total pendiente de cobro en proceso de coactiva asciende a USD 60,486,120.17

4.3. Resultados de la aplicación ley 2018

Una de las implicaciones más relevantes de la ley fue la remisión de intereses, multas y recargos, acogida por el Instituto de Fomento al Talento Humano para beneficiar a sus deudores.

Este proceso señala que los deudores de crédito que estaban en mora (incumplimiento o retrasos de pagos) antes del 2 de abril de 2018, podían beneficiarse con la anulación de los intereses y recargos de pago en créditos solicitados.

Con la implementación de dicha Ley, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Se acogieron a la Remisión de Intereses 1538 personas, de las cuales:
 - 1518 corresponde a Crédito y 20 corresponde a Becas.
- 172 solicitantes se acogieron al pago total de la deuda, recaudando un valor de USD 502.035,58.
- 1366 solicitaron facilidades de pago, con una recaudación inicial de USD. 545.894,24 y una proyección a 36 meses de USD. 9.339.138,59.

Tabla 13-3: Recuperación por Incentivo de la Ley 2018

| Producto | Tipo de Pago | Nro. Solicitudes | Monto recuperado |
|-------------------|------------------------|------------------|---------------------|
| Crédito Educativo | Solicitudes Pago Total | 152 | 408,138.34 |
| | Facilidades de pago | 1366 | 545,894.24 |
| Becas | Solicitudes Pago Total | 20 | 93,897.24 |
| TOTAL | | 1538 | 1,047,929.82 |

Fuente: Bases proporcionadas por la Dirección de Procesos Coactivos

Realizado por: Berrones Delgado, Norma Isabel, 2021

CONCLUSIONES

Pese a contar con varios procesos de condonación, remisión y amnistía, se observó que en los periodos objeto de estudio su aplicación por parte de los beneficiarios de crédito educativo y becas, por diferentes motivos no han podido cumplir con el pago de sus cuotas de manera regular incumpliendo los términos de Convenios de Facilidades de Pago suscritas.

No se cuenta con la información correspondiente a los intereses y recargos generados en operaciones de Becas, por cuanto esta es generada al momento de emitirse la respectiva liquidación económica posterior a la finalización de la etapa de estudios.

Al contrastar los valores emitidos por la Dirección de Procesos Coactivos con la información financiera del Instituto de Fomento al Talento Humano los valores por concepto de intereses y recargos no cuentan con un auxiliar determinado, reflejando únicamente el capital vencido, lo cual contrasta con el principio del devengado en la Normativa Contable Gubernamental.

Relacionada a la conclusión que antecede, los intereses y recargos vencidos no repercuten en la situación financiera, por lo que el efecto de la remisión financieramente no afecta la calidad patrimonial de la entidad.

RECOMENDACIONES

Generar procesos que masifiquen las ventajas de acogerse a procesos de remisión a los beneficiarios de créditos educativos en procesos coactivos.

Reglamentar oportunamente por parte del IFTH lo dispuesto en las Leyes Orgánicas a efecto de mejorar los procesos de información y aplicación de medidas condonatorias, que en virtud del comportamiento de la política económica del país serán recurrentes a efectos de mejorar los procesos recaudatorios de las entidades.

Requerir que las Direcciones encargadas de proporcionar información que impacte en la situación financiera de la entidad, remita oportunamente información suficiente y relevante relacionada en el caso particular del objeto de la presente investigación, los intereses y recargos financieros que afecten a la cartera en proceso coactivo, cumpliendo con la Normativa Contable Gubernamental, Principio de Devengado, que en esencia manifiesta: deberán registrarse los hechos económicos cuando estos ocurran, exista o no recepción y/o erogación de recursos monetarios.

BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Nacional. (5 de Mayo de 2015). Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos. Quito. Recuperado el 18 de Marzo de 2019, de http://www.silec.com.ec/Webtools/LexisFinder/DocumentVisualizer/FullDocumentVisualizerPDF.aspx?id=TRIBUTAR-LEY_ORGANICA_DE_REMISION_DE_INTERESES_MULTAS_Y_RECARGOS
- Avilés Vidal, M. L., & Suarez Correa , G. M. (2018). *Análisis tributario, remisión de intereses, multas y recargos contemplados en la Ley de Fomento para la Producción, año 2018*. Loja.
- Blanco Suárez, J. O. (2014). Educación superior, crédito educativo y equidad en Colombia 1992-2011. *Diálogos de saberes*, 139-155. Recuperado el 22 de agosto de 2019, de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/dialogos/article/view/214/167>
- Cobo Callejas, D. I. (2014). Análisis comparativo de la evolución del sistema bancario privado ecuatoriano en el periodo 2002-2006 y 2007-2012. Quito, Pichincha, Ecuador. Recuperado el 19 de agosto de 2019, de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/6913/7.36.000937.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Fabaro, E. (2012). La formación de Posgrado en. *Alteridad*, 92-105. Recuperado el 21 de agosto de 2019, de <https://www.learntechlib.org/p/195311/>
- Gomez Campo, V. M., & Celis Giraldo, J. E. (2009). Crédito educativo, acciones afirmativas y equidad social en la educación superior en Colombia. *Revista de estudios sociales*, 106-117. Recuperado el 19 de agosto de 2019, de <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.7440/res33.2009.09>
- González, J., Vázquez Parra, J. C., Mejía Reátiga, C., Catalán Martínez, E., Echevarría Bacigalupe, M. Á., Etxabe Iruretagoiena, I., . . . Naula Merizalde, D. V. (2017). *Responsabilidad Social Empresarial; Decisiones, reflexiones y casos de estudio*. Barranquilla: Universidad del Norte, Tecnológico de Monterrey. Recuperado el 19 de agosto de 2019, de <http://manglar.uninorte.edu.co/jspui/bitstream/10584/7749/3/9789587418057%20eResponsabilidad%20social.pdf>

- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mexico: McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V.
- Instituto de Fomento al Talento Humano. (2015). Rendición de cuentas Instituto de Fomento al Talento Humano 2014. Quito. Recuperado el 12 de Marzo de 2020, de https://www.fomentoacademico.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/04/INFORME-DE-RENDICI%C3%93N-DE-CUENTAS-2014__.pdf
- Instituto de Fomento al Talento Humano. (2016). Rendición de cuentas Instituto de Fomento al Talento Humano 2015. Quito. Recuperado el 15 de Marzo de 2020, de <https://www.fomentoacademico.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/05/12.04.2016-INFORME-PRELIMINAR-DE-RC-2015-DEL-IFTH.pdf>
- Instituto de Fomento al Talento Humano. (2019). Informe de Rendición de Cuentas 2018. Quito. Obtenido de <https://www.fomentoacademico.gob.ec/wp-content/uploads/2019/03/Informe-Rendicio%CC%81n-Cuentas-IFTH-2018.pdf>
- Instituto de Fomento al Talento Humano. (Agosto de 2016). Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto de Fomento al Talento Humano.
- López Laborda, J., & Saucó, F. R. (2002). El análisis económico de las amnistías fiscales: ¿Qué hemos aprendido hasta ahora? Recuperado el 12 de Marzo de 2020, de https://www.researchgate.net/publication/5100293_El_analisis_economico_de_las_amnistias_fiscales_Que_hemos_aprendido_hasta_ahora/link/54f44d4e0cf2f9e34f0970a6/download
- Martínez Castañeda, F. M., & Trávez Mero, P. E. (2016). *ANÁLISIS TRIBUTARIO Y FINANCIERO POR APLICACIÓN DE ORDENANZA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JARAMIJÓ PROVINCIA DE MANABÍ*. Guayaquil.
- Mayón Campaña, S. (2016). *Amnistía Tributaria (2008) y Ley de Remisión (2015): Alcances y resultados*. Guayaquil. Obtenido de https://www.academia.edu/31820594/UNIVERSIDAD_DE_GUAYAQUIL_FACULTAD_DE_CIENCIAS_ADMINISTRATIVAS_Amnist%C3%ADa_Tributaria_2008_y_Ley_de_Remisi%C3%B3n_2015_Alcances_y_resultados

- Peralta Castro, R., & Mora Rodriguez, J. (2014). Diseño de estrategias para disminuir los índices de deserción de los beneficiarios de crédito educativo en tres países de América. *Congreso CLABES IV*. Recuperado el 20 de agosto de 2019, de <https://revistas.utp.ac.pa/index.php/clabes/article/view/990>
- Registro Oficial 2do. S. No.439. (18 de 02 de 2015). Decreto No. 554 Creación del Instituto de Fomento al Talento Humano. Quito, Pichincha, Ecuador. Recuperado el 20 de agosto de 2019, de <https://www.fielweb.com/Index.aspx?153Rabf6ik652#>
- Registro Oficial 354. (24 de Octubre de 2018). Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, atracción de las Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad del Equilibrio Fiscal, Resolución del Instituto de Fomento al Talento Humano 39. Quito. Recuperado el 18 de Marzo de 2020, de http://www.silec.com.ec/Webtools/LexisFinder/DocumentVisualizer/FullDocumentVisualizerPDF.aspx?id=TRIBUTAR-LEY_PARA_FOMENTO_PRODUCTIVO_ATRACCION_INVERSIONES_GENERACION_EMPLEO
- Registro Oficial 449. (20 de Octubre de 2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito. Recuperado el 10 de Marzo de 2020, de http://www.silec.com.ec/Webtools/LexisFinder/DocumentVisualizer/FullDocumentVisualizerPDF.aspx?id=PUBLICO-CONSTITUCION_DE_LA_REPUBLICA_DEL_ECUADOR
- Registro Oficial Edición Especial 481 de 06-abr.-2020. (06 de Abril de 2020). Reglamento Aplicación Ley Simplificación, Progresividad Tributaria del IFTH. Quito. Recuperado el 30 de Abril de 2020, de http://www.silec.com.ec/Webtools/LexisFinder/DocumentVisualizer/FullDocumentVisualizerPDF.aspx?id=GESTION-REGL_APLICACION_LEY_SIMPLIFICACION_PROGRESIVIDAD_TRIBUTARIA_DEL_IFTH
- Registro Oficial Suplemento 392. (20 de Diciembre de 2018). Decreto Ejecutivo 617, Reglamento Ley para Fomento Productivo, atracción de inversiones. Quito. Recuperado el 12 de Marzo de 2020, de http://www.silec.com.ec/Webtools/LexisFinder/DocumentVisualizer/FullDocumentVisualizerPDF.aspx?id=TRIBUTAR-REGLAMENTO_LEY_PARA_FOMENTO_PRODUCTIVO_ATRACCION_DE_INVERSIONES

Reinoso Velarde, A. V. (2015). *Análisis del impacto recaudatorio de la Ley Orgánica de remisión de intereses, multas y recargos, período 2008 – 2015*. Guayaquil.

Salgado Pesantes, H. (11 de 09 de 1990). *Revista Juridica, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil*. Obtenido de Revista Juridica, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil: https://www.revistajuridicaonline.com/wp-content/uploads/1990/09/2_La_Amnistia_Y_Su_Doctrina.pdf

Salgado Pesantes, H. (s.f.). LA AMNISTIA Y SU DOCTRINA. Recuperado el 12 de Octubre de 2020, de https://www.revistajuridicaonline.com/wp-content/uploads/1990/09/2_La_Amnistia_Y_Su_Doctrina.pdf

Toscanini Segale, M., Aguilar Guzmán, A., & García Sánchez, R. (2016). Diagnóstico de las políticas públicas de la educación superior en el Ecuador. *Revista Cubana de Educación Superior*.(3), 161-178. Recuperado el 21 de agosto de 2019, de <http://scielo.sld.cu/pdf/rces/v35n3/rces13316.pdf>